



**AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE BEJAR**  
**(Salamanca)**

JOSE MANUEL ARNES, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL. DE AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE BEJAR, SALAMANCA

**CERTIFICA** que, el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día ocho de agosto de dos mil diecisiete, a la que asistieron los tres miembros que lo componen, adoptó por unanimidad, el acuerdo que textualmente DICE:

**"7.-RENOMBRE DE LA CALLE SALAS POMBO.**

Por el Senado se remite escrito del Senador D.Carles Mulet García, en el que se solicita información sobre la calle del municipio SALAS POMBO que, según el remitente, tiene connotaciones franquistas.

Como quiera que por los miembros de este Ayuntamiento desconocen quién era el Sr.Salas Pombo y su relación con la guerra civil y la dictadura pasada, ya que el mayor de los miembros actuales de este Ayuntamiento no llega a los cincuenta años de edad, y hechas las averiguaciones precisas, con el objeto de no herir posibles sensibilidades, este Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en el art.75 del R.D.1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por el R.D.2612/1996, de 20 de diciembre, en uso de sus competencias, por unanimidad, acuerda cambiar el nombre de la calle "SALAS POMBO" por el de "LA FRAGUA".

Se hace la advertencia del contenido de artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, que se estará a lo que se determine cuando se apruebe el Acta que contiene el presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente, con el visto bueno de la Alcaldía, en Navalmoral de Béjar a ventisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Voto  
LA ALCALDESA,

Fdo.-Ma.Azucena Bonafonte Andrés

